



REGLAMENTO
DE
PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y
BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL

RI-REG-03

APROBADO POR RESOLUCIÓN RUPMS N° 37/2025



Universidad Privada María Serrana

Sede Central: Asunción, Ruta Transchaco Km 11 c/ Tarumá - Teléfono: (021) 297 113

Filial Vallemí: Avda. Mcal. José F. Estigarribia c/ Río Apa.

Filial Ciudad del Este: Avda. Rogelio Benítez N° 917, Barrio Boquerón.

Correo Institucional: informaciones@serrana.edu.py - Web: www.serrana.edu.py

RES. RUPMS N° 37/2025

RECTORADO

Asunción, 04 de diciembre de 2025.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARÍA SERRANA”. –

VISTA: La necesidad de aprobar el Reglamento de Prevención, Seguridad y Bioseguridad Institucional de la Universidad Privada María Serrana;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Prevención, Seguridad y Bioseguridad Institucional, regula las medidas y disposiciones de seguridad institucional, prevención de riesgos, planes de emergencia y normas de bioseguridad aplicables en todas las sedes de la Universidad Privada María Serrana, garantizando la protección de la comunidad Universitaria, el cumplimiento de normativas sanitarias y la prevención de accidentes, todo esto en concordancia con la Política Institucional de Recursos, Infraestructura y Tecnología (RI-POL-01), la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y la normativa nacional e institucional vigente.-

Que, el Reglamento de Prevención, Seguridad y Bioseguridad Institucional, tiene una singular importancia en mejora continua en el ámbito de la gestión de la educación, para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad Universitaria, asegurando condiciones seguras para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y administrativas. -

Que, tomando en consideración lo previamente mencionado, corresponde aprobar el Reglamento de Prevención, Seguridad y Bioseguridad Institucional de la Universidad Privada María Serrana. -

Por tanto, el Rector de la Universidad Privada María Serrana, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR y autorizar la aplicación del Reglamento de Prevención, Seguridad y Bioseguridad Institucional, para el personal administrativo, docentes y estudiantes RI-REG-03 de la Universidad Privada María Serrana. –

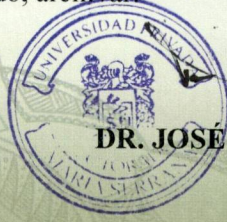
Art. 2° ANEXAR a la presente resolución el Reglamento aprobado RI-REG-03, debidamente foliado y rubricado en forma. –

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar –



MSc. NANCY ZORRILLA MEZA

Secretaria General



DR. JOSÉ V. ALTAMIRANO AQUINO

Rector

Misión: Formar profesionales calificados con espíritu humanista, impulsando la adopción de valores en la formación integral de hombres y mujeres comprometidos con la sociedad, promoviendo la investigación científica y tecnológica y la extensión universitaria, con liderazgo y sentido crítico fundamentados en principios éticos.

Visión: Constituirse en una Universidad líder, referente a nivel nacional e internacional, en el desarrollo del conocimiento, la investigación con producción científica y tecnológica, preservando la cultura, contribuyendo a la transformación desde una perspectiva innovadora, ecológica e integral, capaz de adaptarse a los cambios del mundo globalizado y competitivo.



ÍNDICE

REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL	3
1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4. PRINCIPIOS	3
5. RESPONSABILIDADES.....	4
6. DISPOSICIONES	4
7. SEGUIMIENTO	4
8. INCUMPLIMIENTOS	4
9. VIGENCIA.....	4



REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL

1. PRESENTACIÓN

Regula las medidas y disposiciones de seguridad institucional, prevención de riesgos, planes de emergencia y normas de bioseguridad aplicables en todas las sedes de la UPMS.

2. OBJETIVOS

- ✦ Garantizar seguridad física de la comunidad universitaria
- ✦ Prevenir riesgos y accidentes
- ✦ Establecer protocolos de emergencia
- ✦ Regular bioseguridad en laboratorios
- ✦ Asegurar cumplimiento de normativas sanitarias

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- ✦ Toda la comunidad universitaria
- ✦ Todas las sedes y filiales
- ✦ Laboratorios, talleres, aulas, oficinas
- ✦ Actividades dentro y fuera del campus vinculadas a la UPMS

4. PRINCIPIOS

- ✦ Prevención
- ✦ Seguridad
- ✦ Salud
- ✦ Responsabilidad
- ✦ Orden
- ✦ Estándares técnicos



5. RESPONSABILIDADES

Dirección Administrativa

- ✦ Lidera seguridad institucional
- ✦ Coordina planes de emergencia

Dirección Académica

- ✦ Supervisa normas de bioseguridad en prácticas

Laboratorios / Talleres

- ✦ Supervisión técnica directa

Usuarios

- ✦ Cumplir normas de seguridad

6. DISPOSICIONES

- ✦ La UPMS debe contar con planes de emergencia institucionales.
- ✦ Señalética obligatoria en todos los espacios.
- ✦ Normas de bioseguridad deben cumplirse en laboratorios.
- ✦ Reporte inmediato de incidentes.
- ✦ Capacitación anual en seguridad y bioseguridad.

7. SEGUIMIENTO

- ✦ Auditorías internas
- ✦ Simulacros semestrales
- ✦ Evaluación de riesgos

8. INCUMPLIMIENTOS

- ✦ Negligencia
- ✦ Acciones que pongan en riesgo a personas
- ✦ Violación de normas sanitarias

9. VIGENCIA

Revisión trienal.